



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: **2020 00855**

Previo a continuar con el trámite que corresponde, acredítese que la cesión de crédito aportada incluye al trámite de la referencia instaurado contra el señor Alfredo Majul Estrada Taboada, toda vez que visto el contrato de cesión de derechos de crédito no se evidencia dicha información.

De otra parte, se incorpora a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora el Certificado de Defunción #72478437. En consecuencia, a efectos de precaver nulidades que terminen por invalidar lo actuado se requiere a dicha parte para que, en el término de 30 días - adose el correspondiente Registro Civil de Defunción del ejecutado, **so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.**

NOTIFÍQUESE¹

¹ Decisión anotada en estado N°037 de 19 de mayo de 2021.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d581ea4fd0e136c85a2dd2db1749e8000b77332c4f3eea06be25731a6348d55c

Documento generado en 18/05/2021 01:53:35 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>